



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE  
R.U.C. N° 20168745231

RRPP

## *Decreto de Alcaldía N° 005-2019-MPT*

Tocache, 21 de Octubre del año 2019.

**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE:**

**VISTO:**

El Informe N°142-2019-MPT/GAT, de fecha 16 de Octubre del año 2019, emitido por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tocache, donde solicita la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2019-MPT.



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2019-MPT, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Incentivos de regularización de intereses de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Provincial de Tocache, que en su artículo primero, segundo y cuarto, tiene como objetivo otorgar beneficios y fraccionamientos por deudas tributarias y no tributarias, exonerando el 100% del interés moratorio, condonación del 40% por concepto de Limpieza Pública, Serenazgo y el Registro o Inscripción Predial Gratuito (A partir del 25 de setiembre del 2019 al 25 de octubre del 2019)



Que, con Informe N° 142-2019-MPT/GAT, de fecha 16 de octubre del año 2019, el Gerente de Administración Tributaria, refiere que debido a la situación económica que viene atravesando nuestro país y la provincia de Tocache, y con el objeto de brindarles el tiempo necesario para que puedan obtener ingresos, así conceder facilidades a los contribuyentes de nuestro distrito, y existiendo peticiones de los administrados, y en mérito a la segunda Disposición Final, donde se delega al señor



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE**  
R.U.C. N° 20168745231

Alcalde Provincial, la facultad que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, así como para que disponga la prórroga de la misma, si fuera el caso, por lo que solicita la prórroga y/o ampliación de la Amnistía Tributaria, hasta el 30 de noviembre del año 2019.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- AMPLIAR** en todos sus extremos, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 028-2019-MPT, que aprueba el PROGRAMA DE INCENTIVOS DE REGULARIZACION DE INTERESES DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE, a partir del 26 de Octubre del año 2019 hasta el 30 de Noviembre del año 2019.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adoptar las acciones para el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** el presente Decreto a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su difusión a través de los medios de comunicación.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

